Veinte maravedis.

LO ORDINARIO, VEINTE MAVEDIS, AÑO DE MIL CIENTOS Y QUINZE.

347

Los Sres. Examinadores Dijeron que avien hecho el incanzado-
Por esta Ciudad. Se Diere Con el Cuerpo de Alcoholes. Adonde sub-
sistan de Tentos Reales en ella. Assi de que se probare en los años que se
el Asiento Tenga. Y el tiempo de su Asiento. Y con el Cuidado. Y zelo de Ser
vidor. Se le ofreciere no avia novedad Alguna. de los que Antes tenamos. Lo que
Pone en notoria de esta Ciudad. y entendido Por Este Dicho Examen. Ofre-
riendo. Esta Ciudad. Servirse que Como Con la Satisfaccion de Dho Asiento. Aquien
Estando Entendido. la Que era por menor. que es el Dicho Genero. Para que se
Dividiere Alguna. Que en ella Corresponde de Quinze Quartos Cada Libra
que es Alque Sale. Sobre los Derechos. y este no deve Comprar. Ademas de
dho valor. Se Cargo: el Almuebe. y Sinco mrs. de los Dros. que se Entenderen
de Alcay. Alque es los Caballeros. Consultantes de este Abasto. De Solimte. Con
tados Los medios Reales. Se Sacan Lanzas. que Tambien Abiendo. Por Ofre-
ce. dicho Genero. Por lo que Conviene. Sabe a este Publico. Y teniendo
Potria. esta Ciudad. que Pedro Antonio Lerin. Vecino de Esta Ciudad
Pretenden Sondas Como de hazer Lazer. Abuna Lonja de la Ciudad de
Ronquela. A Cuenta el S.r D.n Joseph de Ruiza de Arteaga. en nombre de
Esta Ciudad. Con dos Pesos. Abentandole Con quanto es Fuerzo Ladiere
Rea que se Dedique Recibir. Y encargar se tengan las mayores Lonjas
ne. de dho Genero. Abeguirandole Sua Subalor Quanto: Lo mano de Fernando
Sevilla. Como lo espera del Asto. Con que el S.r D.n Joseph Sedico Dueña
en esta Ciudad

Joseph de Aguirre
y Garcia Demirez

Antonio

Matias de Aguirre

Pasqual Madariaga